



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de agosto de 1978

Número 15

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO de reformas a la Ley General de Crédito Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

REFORMAS A LA LEY GENERAL DE CREDITO RURAL

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Artículo 54 de la Ley General de Crédito Rural, como sigue:

ARTICULO 54.—Para los efectos de esta Ley se consideran sujetos de crédito del sistema oficial de crédito rural y de la banca privada, las personas morales y físicas que se señalan a continuación:

- I.—Ejididos y comunidades;
- II.—Sociedades de producción rural;
- III.—Uniones de ejidos y de comunidades;
- IV.—Uniones de sociedades de producción rural;
- V.—Asociaciones rurales de interés colectivo;
- VI.—La empresa social, constituida por avecinados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo;
- VII.—La mujer campesina, en los términos del artículo 103 de la Ley Federal de la Reforma Agraria;
- VIII.—Colonos y pequeños propietarios; y

IX.—Cooperativas Agropecuarias.

Asimismo, se consideran como sujetos de crédito, a todas aquellas personas morales previstas por las leyes, y que se dedican a actividades agropecuarias.

La naturaleza y funciones de los sujetos de crédito señalados en las fracciones I y III, se regirán por las leyes aplicables, sus disposiciones reglamentarias y las normas que, en su caso, dicten las Secretarías de la Reforma Agraria y de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

TRANSITORIO

UNICO.—La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 28 de diciembre de 1977.—**Guillermo Cossío Vidauri, D. P.**—**José Guadalupe Cervantes Corona, S. P.**—**Reynaldo Dueñas Villaseñor, D. S.**—**Rafael Minor Franco, S. S.**—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—**José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Jorge Rojo Lugo.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heróles.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de diciembre de 1977).

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de agosto de 1978 | No. 15

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO de reformas a la Ley General de Crédito Rural.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Ordenamientos Legales de Interés General, publicados en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. JOSE HERNANDEZ TORRES.

JAIME MARTINEZ IBARRA, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número quince de la manzana sesenta de la Colonia Ampliación Villada Super 43, de ésta Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE 17.15 MTS. con lote 14; AL SUR 17.15 MTS. con lote 16; AL ORIENTE 9.00 MTS. con lote 40; AL PONIENTE 9.00 MTS. con calle 5 ó Lago Xochimilco; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última Publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

2331.—15, 25 julio y 3 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor IGNACIO BEJARANO RAMÍREZ, se ha presentado ante éste H. Juzgado, demandando por su propio derecho a la señora GRACIELA GARCÍA GÓMEZ DE BEJARANO, en la Vía ORDINARIA CIVIL, la disolución del vínculo matrimonial que los une. Se registró bajo el número 340/1978, se ordenó la publicación de una relación sucinta que se publicara por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno, haciéndose saber a la señora GRACIELA GARCÍA GÓMEZ DE BEJARANO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda o a oponer las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá el Juicio en Rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Rotulón que se fijara en los Estrados de éste Juzgado; asimismo, se fijará una copia íntegra de ésta Resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en los Estrados del Juzgado.—Dado a los diez días de julio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

2345.—15, 25 julio y 3 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

696. ANGELA GUTIERREZ MEJIA, promovió en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para acreditar que en el poblado de Metepec, Méx., de este Distrito Judicial ha poseído por término de Ley dos mitades de fracción 45 de Llano Grande, que mide y linda: 50% de la Fracción 45.—NORTE con mitad de la misma fracción de la Sra. Gabina Gutiérrez 74.15 Mts. actualmente de la promovente. SUR Fracción 47 Sra. Sofía Bueno de Gutiérrez 75.15 Mts. ORIENTE con Basana 30.65 Mts. PONIENTE con los herederos de la Sra. Isabel Vda. de Islas, 30.65 Mts.

50% de Fracción 45 NORTE sucesores de la Sra. Isabel Hernández Vda. de Islas, 74.15 Mts. SUR: con otra mitad de la misma fracción 45 de la compradora, 74.15 Mts. ORIENTE con Basana, 30.65 Mts. PONIENTE con Fracción de sucesores de la Sra. Isabel H. Vda. de Islas 30.65 Mts. El objeto es obtener título de Propiedad. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces cada uno de ellos, con intervalos de diez días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo dentro de término de treinta días siguientes al de la última publicación. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, México a 27 de junio de 1978.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2273.—11, 22 julio y 3 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

700/873, MARIANO TERRON DORADO, promovió en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para acreditar que en el poblado de Metepec, Méx., de este Distrito Judicial ha poseído por término de Ley una fracción No. 95 de la Basana "B" de Llano Grande, que mide y linda.—NORTE: Miguel Hernández 77.20 Mts. SUR: María de Jesús Terrón de Dorado 77.00 Mts. ORIENTE Miguel Hernández 29.90 Mts. PONIENTE: Basana "B" 29.85 Mts. El objeto es obtener título de Propiedad. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces cada uno de ellos, con intervalo de diez días, haciendo saber a quien se crean con derecho vengan a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 27 de junio de 1978.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2276.—11, 22 julio y 3 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 703/78. ANTONIO GUTIERREZ MEJIA, promueve diligencias de Inmatriculación de un terreno de común repartimiento conocido como la fracción No. 4, de la Basana "B", de Llano Grande de Metepec, Méx., por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 75.70 Mts. con terreno de Margarita Peñalosa; AL SUR, 75.70 Mts. con Miguel Hernández E. AL ORIENTE, 58.90 Mts. con Félix Granados de Dorado; AL PONIENTE, 58.90 Mts. con Testamentaria de Dominga Terrón, para su publicación en la Gaceta del Gobierno, y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces de diez en diez días. Toluca, México, a lo de julio de 1978.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2277.—11, 22 julio y 3 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 707/78. JUAN MORA CARRASCO, promueve diligencias de Inmatriculación de tres terrenos de común repartimiento conocidas como las Fracciones 15, 18 y 19, de la Bestana "B", del Llano Grande, ubicadas en el poblado de Metepec, Méx., por haberlo poseído en forma quieta, pública, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: FRACCION 15. NORTE, 76.22 Mts. con la Fracción 13 de los Sucesores de Pedro Castro; AL SUR: 76.43 Mts. con la Fracción 16 de María Terrón; PONIENTE, 60.66 Mts. con la Fracción 14 de los Sucesores de Miguel Hernández; ORIENTE, 60.19 Mts. con la Fracción 21 de los Sucesores de Miguel Hernández, con una superficie de 4,457.00 Mts2. FRACCIONES 18 y 19: AL NORTE, 150.67 Mts. con Miguel Hernández; SUR, 150.49 Mts. con Camino; ORIENTE, 56.45 Mts. con María de la Paz Lozano; PONIENTE, 58.95 Mts. con María Terrón. para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces de diez en diez días.—Toluca, México, a lo. de julio de 1978.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2278.—11, 22 julio y 3 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 679/78 RAYMUNDO GRANADOS MEJIA, promueve diligencias de Inmatriculación de una mitad de la fracción 37-B de Llano Grande, ubicado en Metepec, Méx., por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 39.68 Mts. con Guillermo Islas Hernández; AL SUR, 39.68 Mts. con herederos de Miguel Hernández; ORIENTE, 60.00 Mts. con Félix Gutiérrez; PONIENTE, 60.00 Mts. con Pedro Granados. Con superficie de 2,347.60 Mts2. para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces de diez en diez días. Toluca, México, a 20 de junio de 1978.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2279.—11, 22 julio y 3 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PASCUALA DIAZ VELAZQUEZ, promueve bajo el expediente número 603/78 Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "SOLAR", ubicado en el Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE.—53.00 Mts. con José Luis Hernández. AL SUR.—54.75 Mts. con calle Sabino. AL ORIENTE.—65.50 Mts. con Camino Público. AL PONIENTE.—59.50 Mts. con Juana Macarria Velázquez, teniendo una superficie de 3,636.56 Mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO", que se editan en la capital del Estado y Valle de México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

2480.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA ISABEL MARTINEZ DE SANCHEZ, promueve diligencias de Inmatriculación del sitio con casa denominado "TLATZALA", a favor de I. REFUGIO AMARO MEJIA, ubicado en la Población de Ozumba, México, y mide al Norte, 912 metros con Francisco Rocha; Al Sur, 8.73 metros con Calle Sor Juana Inés de la Cruz; Al Oriente, 22.44 metros con Esperanza Galicia; Al Poniente, 22.44 metros con Catalina Galván; y con una superficie aproximada de 230.27 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

2293.—11, 22 julio y 3 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CECILIO ABUNDO VERA, promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno con casucha, ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, de éste Distrito: NORTE, 17.50 Mts. Callejón que es Servidumbre de paso, SUR, 17.50 Mts. Roberto Abundo López, ORIENTE, 9.90 Mts. Pedro Alvarez, PONIENTE, 7.80 Mts. Pomposa Reyes. Para su publicación. Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo. Toluca, Méx., a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, Rogorio Díaz Franco.—Rúbrica.

2481.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MIGUEL SANDOVAL SANTAMARIA, promueve Información Ad-Perpetuam Exp. No. 603/78 de una fracción de terreno ubicada en Santiago Miltepec, Méx., en la calle de Río Balsas No. 8: NORTE 20.00 Mts. con Cristóbal Gutiérrez; SUR 20.00 Mts. con José Luz Gil; ORIENTE 9.00 Mts. con calle de su ubicación y al PONIENTE 9.00 Mts. con Lucas Hernandez, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 13 de julio de 1978. Doy fe.—El Secretario, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2482.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MA. ASUNCION GARCIA DE NAVA, promueve Información de Dominio Exp. No. 662/978, de un terreno con casa ubicado en la calle de Guadalupe No. 40 del poblado de San Buenaventura, Méx., ORIENTE 8.40 Mts. con Francisco Nava; PONIENTE 8.50 Mts. con calle de Guadalupe No. 40; NORTE 46.65 Mts. con Fulgencio González Navarrete y al SUR 46.65 Mts. con Lázaro Rosales Esquivel, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 24 de julio de 1978.—Doy fe.—El Secretario, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2485.—27 julio, lo. y 3 agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARGARITA FAREDES HERNANDEZ, promueve información de Dominio de una casucha denominada "PIE DE CERRO GRANDE" y terreno ubicados en el Barrio de San Bernardino de ésta Ciudad: NORTE, 1486 Mts. Dolores Sánchez, SUR, 1435 Mts. Arcadio Roberto, ORIENTE, 28.65 Mts. Celestina Sánchez, PONIENTE, 27.27 Mts. Camino sin nombre. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—El Secretario, **Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica.

2484.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRONIMO ESPINOSA OLVERA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del predio denominado "TLACUITLAPA", ubicado en la Concepción Jolotipa Municipio de Tepicaxtic de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 174.03 M. con Dagoberto Delgadillo; SUR 162.00 M. con Víctor Espinosa; SUROESTE 22.00 M. con Víctor Espinosa ORIENTE 31.23 M. con Tepotatal; PONIENTE 24.00 M. con Tepotatal, con superficie aproximada de 6,254.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los 21 días de julio de 1978.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedes. **C. Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

2487.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN JUAREZ MIRANDA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "CALYACAC", ubicado en el pueblo de San José Texapa, Municipio y Distrito de Texcoco, que mide y linda: NORTE: 27.40 mts. con Eva Miranda Ortega; SUR: 27.00 mts. con Guadalupe Miranda Rodríguez; ORIENTE: 30.00 mts. con Vicente Miranda Hernández y PONIENTE: 30.75 mts. con calle Emiliano Zapata, teniendo una superficie aproximada de 719.76 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

2488.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO HECTOR ESPEJEL URIBE, promueve diligencias de Información de dominio respecto del terreno denominado "LA BUCANBILIA" ubicado en el Barrio de la Purificación Municipio de San Juan Teotihuacan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 35.00 M. con Josefa Rodríguez y Miguel Trujillo; SUR 37.00 M. con Avenida Pirámides; ORIENTE 72.60 M. con Mateo Alva, Isidro Ortiz, Alfonso Espejel y Raymundo Espejel; PONIENTE 79.00 M. con barranca. Con superficie de 2,700.00

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, México, expedido en Texcoco, México a los catorce días de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedes. **C. Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

2489.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

CARLOS LOPEZ GARCIA, promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido de un predio ubicado en Atiacmulco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 44.50 Mts. y linda con propiedad de la señora Anastacia Guzmán y Anselia Robles al Sur dos líneas 16.40 Mts. y 25.90 Mts. y linda por este lado con propiedad de Porfirio López González, al Oriente 91.00 Mts. linda con Porfirio López González, y al Poniente 70.00 Mts. y linda con sucesión de Luis Cárdenas con una superficie de 3,259.00 metros cuadrados. Admitiose promoción ordenándose sus respectivas publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Heraldillo Editense en la Ciudad de Toluca para conocimiento de terceros que se crean con derechos lo deduscan en términos de ley y tiempo.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 19 de julio de 1978.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Cosme G. Reyes Pedraza**.—Rúbrica.

2473.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE LUIS CORTES MONTES DE OCA, promueve bajo el expediente número 641/1973, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno de común patrimonio "SIN NOMBRE", ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, Tlaxián, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE.—en 34.00 Mts. con Alfonso Cortés. AL SUR 35.00 Mts. con Gabriel Flores. AL ORIENTE 20.80 Mts. con Calle Dalía. AL PONIENTE. 2080 Mts. con Antonio Rojas. Teniendo una superficie total de 717.60 Mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Heraldillo editan en la capital del Estado y Valle de México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Primer Secretario, **C. Lic. Ruggiero Olvera Campirán**.—Rúbrica.

2479.—27 julio, lo. y 3 agosto.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SARA MEJIA DE MORALES.

MANUEL PEDRO SILVA ANGEL, en el expediente marcado con el número 1671/978, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL la USUCAPION, del lote de terreno número 22, de la Manzana 105, de la Colonia Vicente Villada de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 23; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 21; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 9; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle 4; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Aedes. del Juzgado Tercero Civil, **P. D. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

2454.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1035/78. LIC. ARCADIO ESTRADA GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un predio ubicado en Zinacantepec, Méx., que mide y linda Norte 19.80 metros con José Esquivel, Sur 34.60 metros con Zanja, Oriente 18.60 con Camino a San Antonio Buenavista, y otra línea 66.83 metros con Francisco Vallejo y camino, Poniente 77.60 metros con Alberto Castillo y Barrado Castillo. El objeto de obtener autorización judicial, para la inscripción en el Registro Público de la propiedad del título de propiedad que acompaña, para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 15 de julio de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 2433.—22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 714/978
SEGUNDA SECRETARIA.

SR. JOSE LORENZO ZAKANY.

ODILON EPIFANIO HUERTA, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL la USUCAPION, del lote de terreno número 11 de la manzana 46 de la Col. Metropolitana la Sección de esta comprensión Judicial; que mide y linda; AL NORTE, 8.00 Mts. con Calle Flamings; AL SUR, 8.00 Mts. con lote 26; AL ORIENTE, 29.00 Mts. con lote 12; AL PONIENTE, 20.00 Mts. con lote 10. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

2446.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 729/78
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA MARQUEZ MONTIEL.

ALFREDO CRUZ DOMINGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote de terreno 27 manzana 85, Col. Estado de México, Municipio de Netzahualcóyotl, mide y linda: AL NORTE 21.80 Mts. con lote 28; AL SUR 21.80 mts. con lote 26; AL ORIENTE 10.00 mts. con lote 4; AL PONIENTE 10.00 mts. con calle 6. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 26 de junio de 1978.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

2447.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PORFIRIO BUENDIA ZAVALA, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno denominado "MEMETLAL", ubicado en San Pablito Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 3.95 M. con callejón; SUR en una parte 6.73 M. con Cruz Ramírez y en otra 4.69 M. con Isidro Zavala; ORIENTE 24.60 M. con Guadalupe Buendía por una parte y por la otra 63 Cm. con Cruz Ramírez; PONIENTE 24.24 M. con Paula Yescas. Con superficie de 246.03 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los diez días de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. **C. Arturo Espinoza García.**—Rúbrica. 2436.—22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 699/78.
PRIMERA SECRETARIA.

AMPARO MAGAÑA DE CAZARES.

ROSARIO HERNANDEZ DE GOMEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote de terreno 6 manzana 61 Colonia EL SOL, Municipio de Netzahualcóyotl; mide y linda: AL NORTE, 20.75 mts. con lote 5; AL SUR, 20.75 mts. con lote 7; AL ORIENTE 10.00 mts. con lote 21; AL PONIENTE 10.00 mts. con Calle 24. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 26 de junio de 1978.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

2448.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 534/78

SRES. LUZ CADENA SEGARRA, CAMILO ESPARZA, DOLORES LOPEZ NICANOR CASTILLO FLORES Y MA. MERCEDES HERMOSILLO FRANCO.

ANA GARCIA VDA. DE ESPARZA, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote terreno número 13, manzana 172 de la Colonia El Sol de este Municipio, que mide y linda AL NORTE—20.00 mts., con lote 12; AL SUR 20.00 mts., con lote 14; AL ORIENTE—10.00 mts., con lote 28 y AL PONIENTE—10.00 mts., con calle 32; Haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a veinte de julio de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

2467.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE EDUVIGES ORTEGA MALDONADO.

EFREN TAPIA SOLIS, en el expediente marcado con el número 382/978, que se trata en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número 30 manzana 43 Colonia General José Vicente Villada ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts., con calle Martín Carrera; AL SUR 21.50 Mts. con lote 29; AL ORIENTE 10.00 Mts., con lote 1; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con calle Tlalnepantla; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2453.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FONTRIO AYALA LOPEZ.

ELVIA ROMERO BAUTISTA, en el expediente número 626/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número 28, Manzana 96, Colonia General José Vicente Villada de este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 29; AL SUR: 21.50 Mts., con lote 27; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 3; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle Michoacama; Con una superficie aproximada de 215.00 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario, Juzgado Tercero de lo Civil, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2454.—25 julio, 3 y 12 agosto

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. EVA REYES AYALA.

JOSE SANCHEZ ARVIDE, le demanda en el expediente número 392/78, en Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad de su menor hija WENDY YAZMIN SANCHEZ REYES y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone y en los términos del escrito de demanda, invocando como causales las contenidas en la Fracción Octava del artículo 253 Código Civil. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, con el

apercibimiento que de no hacerlo los subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley; haciendo de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este Juzgado.

Para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario, P. D. Horacio Jaramillo Venes.—Rúbrica.

2476.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 524/78.

SEGUNDA SECRETARIA.

SRA. GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

NIEVES ZARATE HERRERA, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL la USUCAPION, del lote de terreno número 36, de la manzana 39 de la Colonia Ampliación Las Águilas de ésta Ciudad, que mide y linda AL NORTE.—19.00 Mts. con lote 35; AL SUR.—19.00 Mts. con Avenida 8; AL ORIENTE 7.00 Mts. con calle 25; AL PONIENTE.—11.00 Mts. con lote 1; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

2466.—25 julio, 3 y 12 agosto.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. SILVIA REYES AYALA.

MAURICIO JOSE SANCHEZ ARVIDE, le demanda en el expediente 939/78, en juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone y en los términos del escrito de la demanda, invocando como causales las que invoca. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo los subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en este Juzgado.

Para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, se expide en Naucalpan de Juárez, México a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, P. D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

2475.—25 julio, 3 y 12 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

Número de Oficio: PS-PEC-63/78.

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 2 de mayo de 1978.

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PLAN DE GUADALUPE VICTORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTILAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 15 de octubre de 1977, en el inmueble conocido como Plan de Guadalupe Victoria, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautlan Izcalli Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 520.00 mts. 50.00 mts. 80.00 mts. 20.00 mts. 35.00 mts. 43.00 mts. 110.00 mts. 100.00 mts. 160.00 mts. 140.00 mts. 150.00 mts. 80.00 mts. 110.00 mts. y 80.00 mts. con Ejido de San Martín Obispo Plan de Guadalupe y Tuitlán, México; al Sur en aproximadamente 240.00 mts. 500.00 mts. 560.00 mts. 330.00 mts. 80.00 mts. 350.00 mts. 220.00 mts. 130.00 mts. y 335.00 mts. con Ejido de San Martín Obispo; al Oriente en aproximadamente 250.00 mts. 125.00 mts. y 140.00 mts. con Ejido de San Martín Obispo y al Poniente en aproximadamente 170.00 mts. con el Ejido de San Martín Obispo con una superficie aproximada de 530,330.00 M2., se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente mil noventa y tres manzanas interceptadas por cuatro calles y dos diagonales de Norte a Sur y tres calles con dos diagonales de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CP/1494/77 de fecha 6 de diciembre de 1977 la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado "Plan de Guadalupe Victoria no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de referencia, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 30. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS, 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprende 177,090.00 M2.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada Plan de Guadalupe Victoria, ubicada en el Municipio y Distrito de Cuautlan Izcalli, Estado de México, el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a los tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 8'264,200.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	1'062,540.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	3'836,950.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	1'239,630.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	2'150,498.00
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	4'637,869.04
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977. Y artículo 2o. de la Ley de Ingresos de 1978, del Estado de México.	\$ 11'925,948.95
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.	49'691,454.00

T O T A L.—

\$ 82'819,090.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. LIC. SARA CRUZ OLVERA para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento tantas veces mencionado y se lo requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$82'819,090.00 (OCHENTA Y DOS MILLO- NES OCHOCIENTOS DIEZ Y NULVE MIL NOVENTA PESOS, 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargará y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO

En Ecatepec de Morelos, Méx., del día 27 de julio de mil novecientos setenta y ocho, la Suscrita Lic. SARA CRUZ OLVERA, nombrada Notificadora Ejecutora por el Director General de Hacienda del Estado en el mandamiento de ejecución arriba citado, y en cumplimiento a lo estipulado en el citatorio de fecha 8 de julio de los corrientes, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico el "DIARIO DE NEZAHUALCOYOTL", hecho al Representante Legal y/o propietario del Fraccionamiento "PLAN DE GUADALUPE VICTORIA", ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán Izcalli Edo. de Méx., sujeto directo del Crédito Fiscal contenido en la liquidación que antecede, se le requiere el pago de la cantidad de \$82'819,090.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento, gastos y demás accesorios legales, dentro de los DIEZ DIAS a partir del día siguiente de la publicación, conforme a los Artículos 95, 96, 97 y 98 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, apercibido que de no enterar dicho pago en el plazo señalado, le serán embargados bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el Crédito Fiscal.

C. LIC. SARA CRUZ OLVERA.—Rúbrica.

NOTIFICADORA EJECUTORA.

2539.—1a. y 3 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Número de Oficio: PS-PEC-61/78.

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 3 de mayo de 1978.

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO SACAMOLPA EN AMPLIACION TULPETLAC PONIENTE, POBLACION DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EDO. DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 13 de octubre de 1977, en el inmueble conocido como Sacamolpa, lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional sin nombre de Ampliación Tulpetlac Poniente, Población de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 90.00 metros con propiedad del señor Fausto Hernández; al Sur en aproximadamente 100.00 metros con propiedad del señor Porfirio López; al Oriente en aproximadamente 102.00 metros con terrenos del señor Marcelino Celis y al Poniente en aproximadamente 110.00 mts. con terrenos del señor Alfonso Valdez, con una superficie aproximada de 10,600.00 M2; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente tres manzanas con tres medias manzanas interceptadas por una calle de Norte a Sur y tres calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CF/1450/77 de fecha 30 de noviembre de 1977, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento sin nombre ubicado en el predio denominado Sacamolpa Ampliación Tulpetlac Poniente, Población de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley

de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de referencia, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS, 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad que comprende 3078.00 M2.

6.—Que atento a que la multitudada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional tantas veces mencionada, el pago, además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 143,640.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	18,468.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	66,690.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	71,820.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	45,092.70
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975	107,170.32
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977, y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el año de 1978.	238,540.38
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.	\$ 1,037,132.10

T O T A L.—

\$ 1'728,553.50

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra a C. LIC. SARA CRUZ OLVERA, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fracciona-

miento tantas veces mencionado y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$1'728,553.50 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

2540.—lo. y 3 agosto.

ACTA DE REQUERIMIENTO

En Ecatepec de Morelos, Méx., del día 27 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, la Suscrita Lic. SARA CRUZ OLVERA, nombrada Notificadora Ejecutora por el C. Director General de Hacienda del Estado en el mandamiento de Ejecución arriba citado, y en cumplimiento a lo estipulado en el citatorio de fecha 8 de Julio de los corrientes, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico el "DIARIO DE NEZAHUALCOYOTL", hecho al Representante Legal y/o Propietario del Fraccionamiento "SIN NOMBRE", ubicado en el Predio denominado "SACAMOLPA EN AMPLIACION TULPETLAC PONIENTE", población de Santa María Tulpeticas Municipio de Ecatepec de Morelos, sujeto directo del crédito Fiscal contenido en la liquidación que antecede, se le requiere el pago de la cantidad de \$1'728,553.50 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento, gastos y demás accesorios legales, dentro de los DIEZ DIAS a partir del día siguiente de la publicación, conforme a los Artículos 95, 96, 67 y 98 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, apercibido que de no enterar dicho pago en el plazo señalado, le serán embargados bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el Crédito Fiscal.

NOTIFICADORA EJECUTORA.

C. LIC. SARA CRUZ OLVERA.—Rúbrica.

2541.—lo. y 3 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

Sección: Procuraduría Fiscal.
Expediente 208-DGH-2-2480-77.

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 30 de agosto de 1977.

C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
PRADOS DE SANTA CLARA.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 62 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 23 de julio de 1977, en el inmueble conocido como Prados de Santa Clara que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 300 mts. con Fraccionamiento Casa Nueva; al Sur en aproximadamente 430 mts. con derechos de vía del colector número tres y terrenos baldíos; al Oriente en aproximadamente 90 mts. y 215 mts. con el Fraccionamiento Jardines de Santa Clara y al Poniente en aproximadamente 280

mts. con derechos del Gasoducto de Pemex con superficie aproximada de 103.677 M2., se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente dieciséis manzanas interceptadas por siete calles de Norte a Sur y siete calles de Oriente a Poniente.

2.—Según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio sin número y fecha, el Fraccionamiento denominado Prados de Santa Clara; no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional Prados de Santa Clara, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen, a partir del 15 de julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 2o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Local Y/O propietario de la Unidad Habitacional Prados de Santa Clara, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M. N.) por metro cuadrado de vialidad, que comprende 31,103 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la mencionada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los impuestos y derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada Prados de Santa Clara el pago, además de los Impuestos y Derechos, a partir de julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

- a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 1'451,478.00
- b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 139,953.00
- c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 673,000.00
- d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 725,739.00
- e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 448,662.00
- f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes del Estado del Estado de México por los años de 1972 a 1975. \$ 1'072,704.54

g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977. \$ 2'167,037.46

h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México. \$ 10'319,226.00

T O T A L \$ 17'198,710.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. LIC. SARA CRUZ OLVERA para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento Prados de Santa Clara y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$17'198,710.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

2542.—1o. y 3 agosto.

"ACTA DE REQUERIMIENTO"

En Ecatepec de Morelos, Méx., del día 27 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita Lic. SARA CRUZ OLVERA, nombrada Notificadora Ejecutora por el C. Director General de Hacienda del Estado en el mandamiento de Ejecución arriba citado, y en cumplimiento a lo estipulado en el citatorio de fecha 6 de julio de los corrientes, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico el "DIARIO DE NEZAHUALCOYOTL", hecho al C. Lic. MA. EMMA CRAVIO-TO Albacea General de la sucesión a bienes del Señor MANUEL BERMUDEZ SANDOVAL, del Fraccionamiento "PRADOS DE SANTA CLARA", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., sujeto directo del Crédito Fiscal contenido en la liquidación de \$17'198,710.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos y derechos de Fraccionamiento, gastos y demás accesorios legales, dentro de los DIEZ DIAS a partir del día siguiente de la última publicación, conforme a los Artículos 95, 96, 97, y 98 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, apercibido que de no enterar dicho pago en el plazo señalado, le serán embargados bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el Crédito Fiscal.

NOTIFICADORA EJECUTORA.

C. LIC. SARA CRUZ OLVERA.—Rúbrica.

2543.—1o. y 3 agosto.

PROMOTORA BELLAVISTA, S. A.

Julio 3, 1978

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia sociedad, se acordó disminuir su capital social de la misma, de la cantidad de \$7,300,000.00 (Siete millones trescientos mil pesos M.N.) que contaba a la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.), por reembolso a los Accionistas.

Atentamente

PROMOTORA BELLAVISTA, S. A.

LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO.—Rúbrica.

Delegado de la Asamblea.

Publicarla 3 veces cada 10 días.

2286.—11, 22 julio y 3 agosto.

ORDENAMIENTOS LEGALES DE INTERES GENERAL

PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS NUMEROS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN.

Nos.	Secs.	Fechas	Tomo	E X T R A C T O(S)	Págs.
31		13 Feb.78	CCCXLVI	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Oficio-Circular Núm. 343-III-A-2-1-2, por el que se fijan los valores oficiales para el cobro del impuesto de producción a los minerales, en febrero de 1978.	2
				SECRETARIA DE COMERCIO Acuerdo que fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de importación de las fracciones 12.01.A.001, etc. (Lista de precios número 24).	7
32		14 Feb.78	CCCXLVI	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Fe de erratas del Oficio-Circular Núm. 343-I-71585 en el que se establecen con carácter optativo, por el año de 1977, bases especiales de tributación para los agricultores dedicados al cultivo del café, publicado en el "Diario Oficial" de 15 de diciembre de 1977.	8
				SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre normas para productos industriales NOM-BB-67-1978, alambre de aleación de oro para uso dental y otras.	13
33		15 Feb.78	CCCXLVI	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. Convenio relativo a la Igualdad del Trato de Nacionales y Extranjeros en materia de Seguridad Social, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.	2

		SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Circular Número 343-III-A-2-3-12, por la que se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de diciembre de 1977.	5			Relación de comestibles, bebidas y similares cancelados por infracción durante el mes de octubre de 1977.	21
34	16 Feb. 78	CCCXLVI SECRETARIA DE GOBERNACION. Acuerdo por el que se establece un procedimiento permanente de reubicación y de reasignación de personal al servicio de la Administración Pública Federal, coordinando por la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal.	2	37	21 Feb. 78	CCCXLVI SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. Oficio por el que se aprueba la Tarifa General de pasaje No. 1 del Ferrocarril del Pacífico, S. A. de C. V.	8
25	17 Feb. 78	CCCXLVI SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Oficio-Circular por el que se establecen por el ejercicio de 1978, bases especiales de tributación para el pago del impuesto al ingreso global de las empresas, impuesto sobre productos del trabajo e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, a los cafeticultores personas físicas.	2			SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Decreto por el que se crea el Comité Organizador de los X Juegos Universitarios Mundiales.	9
		Oficio-Circular No. 343-I-5405 por el que se establecen por el ejercicio de 1978, bases especiales de tributación para el pago del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, Impuesto sobre Productos del Trabajo e Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, a los Cafeticultores Personas Físicas.	12	39	23 Feb. 78	CCCXLVI SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Acuerdo número 101-129 que establece las bases para la aplicación de los estímulos fiscales a que se refiere el artículo 36 del Decreto para el Fomento de la Industria Automotriz.	2
		SECRETARIA DE COMERCIO Acuerdo que fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de importación, correspondientes a las fracciones 71.01.A.001, etc. (Lista de Precios Núm. 28).	22			Lista de Componentes opcionales de lujo cuya importación no será objeto de subsidio para la industria automotriz terminal.	5
		Decreto por el que se modifica la Tarifa del Impuesto General de Explotación.	23	40	24 Feb. 78	CCCXLVI SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Circular número 305-IV-1-2-7, por la que se consigna la equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano para efectos fiscales.	2
		Decreto por el que se modifica la Tarifa del Impuesto General de Importación.	24			Fe de Erratas de la publicación relativa al Oficio Circular Número 343-I-71554 mediante el cual se establecen por el ejercicio de 1977, bases especiales de tributación en materia de Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, Impuesto sobre Productos del Trabajo e Impuesto sobre las Erogaciones por remuneraciones al Trabajo Personal a los Ganaderos, Avicultores y Apicultores aparecida el 3 de Noviembre de 1977.	6
36	20 Feb. 78	CCCXLVI SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Acuerdo 10147 por el que se otorga subsidio para las importaciones de maquinaria y equipo, en favor de pequeñas y medianas empresas productoras de bienes social y nacionalmente necesarios.	3			Fe de Erratas del Oficio-Circular No. 343-I-5405, que contiene las Bases Especiales de Tributación para los Cafeticultores personas Físicas, publicado el 17 de febrero de 1978.	3
		SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. Relación de comestibles, bebidas y similares cancelados a petición durante el mes de octubre de 1977.	17			SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará "Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública".	7
		Relación de bebidas, comestibles y similares cancelados a petición durante el mes de Noviembre de 1977.	19				



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.